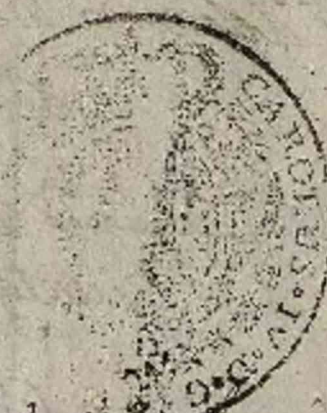




Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

da el año de mil setecientos y diez y seis, dió título á D.^{no} Fernando el
 Tercero, Secino de la Villa de Casabaca de la Provincia perpetua
 Millones de la por sus de Merced, y con otras calidades, y prebe-
 minencias en el contenido, segun que de dho título constare, y se
 non es el siguiente: D.^{no} Felipe por la Gracia de Dios Rey de España
 y de Navarra perpetua de la orden, y Caballeria de Santiago por su
 santidad apostolica. Por quanto el Rey D.^{no} Carlos Segundo mi
 Santa Gloria haya, por una su carta fecha en Madrid á tres de Junio
 del año pasado de mil setecientos noventa y no hizo merced de
 la Provincia perpetua de Millones de la villa de Casabaca á D.^{no}
 de Vibe Tansa, en su fin, y por fallecimiento de D.^{no} Diego de
 Vibe Tansa su P.^o que lo dejó vinculado con diferentes calidades, y
 preheminiencias, que por menores en dha carta se contienen, y se
 ena unánim eprocedidos. Ahora por parte de vos D.^{no} Fernando
 de Vibe Tansa su hijo se me ha hecho relación, que por
 fallecimiento de dho D.^{no} Diego de Vibe Tansa suenno de
 haberse sucedido, en dho oficio, y vinculo, como constaba de
 el instrumento de que hicieris presentacion, suplicandome, que
 en pensia de ello, fuese servido de mandarme despachar título
 de propiedad de la dha Provincia de Millones, ó como la mi
 ced fuere. Y visto en el mi Consejo de las ordenes Conto q.^o con-
 raron se dió por el mi Fiscal tuvo por bien de dar esta mi
 carta. Por la qual, y por hacer bien, y merced, mi voluntad
 es, que ahora, y daqui adelante se sirva mi Rey. D.^{no} de la Provincia
 de Millones de la dha villa de Casabaca, que es de la Provincia de
 la Ciudad de Murcia, y que como tal jaten, y se hagan ante
 y sucesores, ó la persona que nombrare vos,

